

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 112/06**

Sucre, 05 de abril de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Mediante Cite Despacho 186/06 de 23 de marzo de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite solicitud de aprobación del financiamiento y autorización para la firma de Convenio de Orden Pago Irrevocable.

Que, la H. Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, remite con Cite Despacho 186/06, al Pleno del Ente Deliberante, solicitud de consideración y posterior emisión de la Resolución Municipal que apruebe el Financiamiento y autorice la firma del Convenio de Orden de Pago Irrevocable con el Fondo Productivo Social, referido al siguiente proyecto:

- **Construcción Unidad Educativa Simón Bolívar (Sucre)**

Que, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, recibe de Agencias de Financiamiento Externo y del Gobierno Municipal, recursos destinados al financiamiento de proyectos sociales destinados a la reducción de la pobreza y a estimular el desarrollo Institucional Municipal a través de operaciones exclusivas de transferencias no reembolsables, mediante financiamiento a inversiones y estudios de responsabilidad municipal en el marco del ordenamiento jurídico vigente a la nueva Política Nacional de Compensación a favor de los sectores más empobrecidos de la población.

Que, el Gobierno Municipal, en virtud de la Ley de Participación Popular, de Descentralización y en aplicación de la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza, ha recibido Recursos Financieros provenientes de la Coparticipación Tributaria y Alivio de la Deuda Externa (HIPC). Cuenta asimismo con Recursos Propios y de otras Fuentes de Ingresos, destinados igualmente a servir como contraparte del cofinanciamiento del proyecto.

Que, en este contexto, el FPS declara haber aprobado mediante Resolución N° 01-01-06 de fecha 24 de enero del 2006, el financiamiento de la ejecución de inversiones del Proyecto presentado por el Gobierno Municipal de Sucre: **"CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA SIMON BOLIVAR" (SUCRE)**, por un monto de \$us. 441.507,54 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE 54/100 DOLARES AMERICANOS), de los cuales el FPS, financiará el SETENTA POR CIENTO (70%) y el Gobierno Municipal el TREINTA POR CIENTO (30%), de manera que el Gobierno Municipal de Sucre, deberá cubrir su cuota de contraparte de acuerdo a programación, plan de pagos y COMPROMISOS DE PAGOS PARCIALES:

Que, a este fin y de acuerdo al Convenio, el Gobierno Municipal de Sucre ordena expresamente al Banco Unión el débito de sus Cuentas Fiscales Nos. 1-1176250 y el consiguiente Pago y Transferencia Irrevocable y Automática a la Cuenta No. 1-1174791(Banco Unión) del FPS hasta la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 26/100 DOLARES AMERICANOS (\$us.132.452, 26).

Que, es deber del Gobierno Municipal, coadyuvar en la ejecución de obras cofinanciadas que beneficien a la comunidad y contribuyan a la reducción de la pobreza, mediante la satisfacción de sus necesidades prioritarias.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para citar y aprobar Resoluciones Municipales, conforme al Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

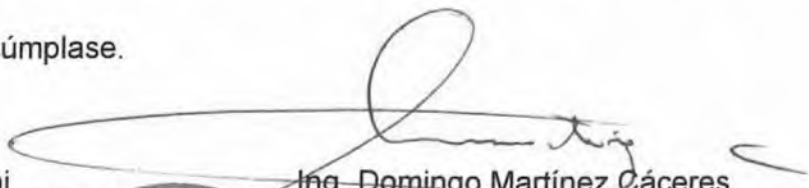


# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art.1° **APROBAR Y AUTORIZAR** el financiamiento del proyecto: "CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA SIMON BOLIVAR"(SUCRE) con la contraparte establecida en el Convenio, Presupuesto y Programa Operativo Anual del Municipio.
- Art.2° **APROBAR Y AUTORIZAR** la firma del Convenio de Orden de Pago Irrevocables (OPI) (Débito Automático) y las obligaciones emergentes del mismo, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Sucre y el FPS.
- Art.3° **APROBAR Y AUTORIZAR** la suscripción de los Compromisos de Pagos Parciales por concepto de contrapartes entre el Gobierno Municipal y el Fondo Productivo y Social, con destino al Proyecto "CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA SIMON BOLIVAR" (SUCRE).
- Art.4° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal y Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo, presentar al Fondo Productivo y Social para su entrega al Banco, la Orden de Pago Irrevocable (OPI) y los compromisos de Pago Parciales (CPPS), afectando todas las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal. En caso de incumplimiento o insuficiencia de fondos en las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal, se autoriza al FPS. Solicitar la ejecución de dichos instrumentos ante el Ministerio de Hacienda.
- Art.5° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

